



RESOLUCIÓN UNRN N° 486/09

Viedma, 27 de julio de 2009.

VISTO, la Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), la Resolución ME N° 1597/08 que aprueba el Proyecto de Estatuto Provisorio, la Resolución UNRN N° 60/08 de Reglamento de Becas, la Resolución UNRN 42/08 de creación de la carrera de Ingeniería Electrónica y la Resolución UNRN 23/08 de creación de la carrera de Ingeniería Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que se ha abierto la inscripción para las carreras de Ingeniería Electrónica e Ingeniería Ambiental de la Sede Andina, las que comenzarán a dictarse en el segundo semestre del corriente año

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil recomienda realizar un llamado a concurso para la adjudicación de diez (10) becas de ayuda económica para alumnos de las mencionadas carreras, que se encuadran entre las denominadas carreras prioritarias

Que a los efectos de la implementación de la presente convocatoria se disponga del formulario *ad hoc* en formato impreso y en la modalidad *online* en el sitio Web de la UNRN.

Que tratándose de candidatos alumnos que provienen de otras instituciones universitarias, con al menos un año de antigüedad en las mismas, corresponde modificar el criterio de desempeño académico establecido en la Resolución N° 60/08.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

**EL RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Establecer, a partir del 28 de julio y hasta el 15 de agosto de 2009,

//

el período para presentarse al concurso de diez (10) becas de ayuda económica, de \$ 450 (cuatrocientos cincuenta pesos) por mes, con una duración de diez (10) meses, pudiendo participar del llamado todos los estudiantes de las carreras de Ingeniería Electrónica e Ingeniería Industrial de la Sede Andina.

ARTICULO 2°.- Aprobar a efectos de la implementación de la presente convocatoria el formulario utilizado en las convocatorias previas en formato impreso y en la modalidad *online* en el sitio Web oficial.

ARTICULO 3°.- Modificar, a los fines de la presente convocatoria, el criterio de cálculo según el Anexo I de la Resolución 60/08, para el indicador DESEMPEÑO ACADEMICO, computándose el promedio general, incluidos los aplazos, que los alumnos candidatos a becas hayan obtenido en sus anteriores instituciones universitarias.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y archivar.



LIC. JOAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN UNRN N° 486/09